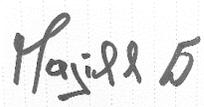


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Manizales, 19 de marzo de 2023. Señor Juez le informo que se allegó por la plataforma de memoriales escritos auténticos de la Notaría Quinta de Manizales, y Notaría Tercera de Manizales, anexando cédulas escaneadas suscritos por los alimentarios HELENA SOFÍA BELTRÁN ÁLVAREZ con C.C. 1060856864 y JUAN FELIPE BELTRÁN ÁLVAREZ, identificado con C.C. Nro. 1193208023 mediante el cual autorizan a su señora madre **MARTHA ASTRID ÁLVAREZ ARAGÓN con C.C. 30.284.642**, para que en su nombre reclame la cuota alimentaria a que tiene derecho según proceso Rad. 2014-0003-00.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 0098

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En vista de la constancia de secretaria y escrito que anteceden y toda vez que los jóvenes y **HELENA SOFÍA BELTRÁN ÁLVAREZ** con C.C. 1060856864 y **JUAN FELIPE BELTRÁN ÁLVAREZ**, identificado con C.C. Nro. 1193208023 han autorizado de manera expresa a su señora madre **MARTHA ASTRID ÁLVAREZ ARAGÓN** con C.C. No. 30.284.642 para que reclame la cuota alimentaria a que tiene derecho dentro del presente proceso; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir la orden de pago pertinente, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07e18e7db4aaa3128d44b6fc567fed2b62c602cdda6627e4ab1de88ec0c6f44d**

Documento generado en 19/03/2024 03:00:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>